



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	<i>Melva Cardozo Castillo</i>
Demandado	<i>William Guevara Cagueño</i>
Radicación	50001 31 10 003 2013 00522 00
Asunto	Corre traslado al trabajo de partición
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 258 C-1 este despacho **DISPONE**,

*Correr traslado de la partición obrante a folios 253 al 257, a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (Art. 509.1 CGP.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

62 Del **- 3 SEP 2018**

